



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México, Primer Piso
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334000 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP N° 0062409/2012

Córdoba, 10 DIC 2012

VISTO

-la nota presentada por MILENA VENTURINI (Mat. N° 35260153) del Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Dibujo II (Grabado) del Tercer año de la Lic. en Grabado del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 07-11-2011 con nota final de ocho (8) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) la alumna figura PROMOCIONAL con nota final de ocho (8) PUNTOS en el Acta Original 1416 de la materia Dibujo II (Grabado), y allí mismo se explicita el error involuntario al NO cargarse dicha nota en el SIU – Guarani y emitirse el Acta Definitiva;

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de MILENA VENTURINI (Mat. N° 35260153) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Dibujo II (Grabado) del Tercer año de la Lic. en Grabado del Plan 26/85, con nota final de ocho (8) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el jefe/a del departamento respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCIÓN N°

465

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba